

ACUERDO N° 274 de 2015

(11 de Noviembre)

Por medio del cual se adiciona en primera instancia el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2015 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 752 de 1994, el Decreto 1364 de 2012, y por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

4. Que a la fecha se han firmado y/o adicionado convenios interadministrativos no apropiados presupuesto de la vigencia 2015, por valor de \$7.397.289.324, a saber: Centros de Equidad de Género, APH, APS Salud en el hogar, Ser capaz en casa, Medellín solidaria y Promoción y prevención Santa Elena Palmitas.

CONSIDERANDO

- Mediante Resolución N° 088 del 10 de diciembre de 2014, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2015.
- Que el artículo tercero, Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la Resolución N° 088 del 10 de diciembre de 2014, estipula que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados en primera instancia por la Junta Directiva de la E.S.E. METROSALUD y en forma definitiva por el COMFIS.
- Que en el rubro de venta de servicios (Plan Municipal de Intervenciones Colectivas PIC), se han apropiado \$ 60.256.554.665, para contratar la implementación de estos programas.

5. Que consecuente con lo antes expuesto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de (SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS) ML. \$ 7.397.289.324.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2015 por valor de (SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS) ML. \$ 7.397.289.324, discriminados de la siguiente manera:

15	INGRESOS	7.397.289.324
152121	Venta de Servicios de Salud	7.397.289.324
1521210110	Proyectos Plan Integral de Intervenciones Colectivas	7.397.289.324

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2015 por un valor de (SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES

DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS) ML. \$ 7.397.289.324, discriminados de la siguiente manera:

11	GASTOS	7.397.289.324
1111	Gastos de Funcionamiento	7.397.289.324
111120201	Remuneración por Servicios Técnicos	4.481.624.559
1111210205	Viáticos y gastos de viaje	3.000.000

Rubro	Detalle	Valor
1111220101	Materiales y suministros	163.780.457
1111220202	Mantenimiento	65.864.000
1111220203	Servicios públicos	2.730.000
1111220204	Arrendamiento	1.477.733.983
1111220208	Comunicaciones y transporte	135.457.853
1111220209	Seguros	15.300.747
1111220212	Vigilancia	7.820.677
1111330301	Otras transferencias	1.043.977.048

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Gaceta Oficial N°4335

50

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS GIRALDO SALINAS
Presidente

ADRIANA LUCIA ACERO CORREA
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 11 de noviembre de 2015, en la ciudad de Medellín.